

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 70/2018/SIPOT emitida el 10 de julio de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
	Ciudad de México, a 23 MAY 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ**, presentada ante esta Dirección General para obtener modificación a la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que con fecha 26 de noviembre del 2012, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-17-12 mediante oficio DGGIMAR.710/008461, a favor de **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad, con capacidad de carga de 4 (cuatro) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de expedición.
- Que mediante escrito recibido en esta Dirección General el 08 de mayo de 2017, registrada con número de bitácora 09/HS-0147/05/17, **J. Guadalupe Rivas Rodríguez** solicitó modificación por baja y ampliación del parque vehicular en la Autorización número 15-I-17-12 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0006282 del 01 de agosto de 2017.
- Que mediante escrito recibido en esta Dirección General el 23 de marzo de 2018, registrada con número de bitácora 09/HS-0673/03/18, **J. Guadalupe Rivas Rodríguez** solicitó modificación por baja y ampliación del parque vehicular en la Autorización número 15-I-17-12 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/0006282 del 01 de agosto de 2017, y

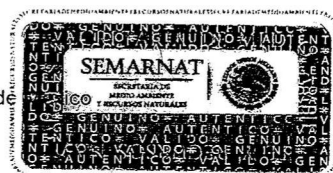
CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 16, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



0050258

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885	

2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente modificación a la **AUTORIZACIÓN** únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dioxano (éter dioxietileno); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Formaldehído en solución inflamable; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutilico); Isopropanol (alcohol isopropilico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y aceite de petróleo crudo); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitroguanidina (picrita) humedecida; Nitro almidón humedecido; Fósforo amorfo; Pentasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trisulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trinitrofenol humedecido; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferrosilicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Etilendiamina; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosulfónico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Ácido perclórico; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Líquido inflamable (gasolina contaminada); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Hidrazina anhidra; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Paraformaldehído; Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Potasio; Azufre fundido; Sulfato ácido de amonio; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metalílico; Ácido clórico en solución acuosa; Amoniaco en solución; Ácido



0050259

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	--

trifluoroacético; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Mercurio; Ácido fosforoso; Catalizador de metal seco; Clorofenola líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Óxido de 1 2-butileno estabilizado; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasas y aceites, equipo de seguridad usado, residuos resultantes de incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas usadas en la galvanoplastia; lixiviados, líquidos percolados a través de residuos dispuestos en tierra); Subproductos de aluminio procesado; Medicamento sólido (residuos de producción farmacéutica y medicamentos tóxicos debidamente embalado e identificados sólidos); Filtros de membrana; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio.

Lo anterior para 1 (una) unidad, con una capacidad de carga de 4 (cuatro) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro [REDACTED] de Seguros Inbursa, S.A. que ampara las responsabilidades civil y ecológica. [REDACTED]

La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta modificación a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0050260

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885	

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3º, fracción XI de la Ley de la Agencia, **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta modificación a la Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0006282 de fecha 01 de agosto del 2017.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 26 de noviembre del 2022**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59



0050261



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	---

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
-------------------------------------	--

del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1154	Dietilamina;	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1165	Dioxano (éter dioxietileno)	3	127	II			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			



0050262

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1206	Heptanos	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1230	Metanol	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y aceite de petróleo crudo)	3	128	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1336	Nitroguanidina (pricrita) humedecida	4.1	113	I			
1337	Nitro almidón humedecido	4.1	113	I			
1338	Fósforo amorfo	4.1	133	III			



0050263

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1340	Pentasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.3	139	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1343	Trisulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.1	139	I	Sólido Tóxico Inflamable		
1344	Trinitrofenol humedecido	4.1	113	I			
1350	Azufre	4.1	133	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1361	Carbón animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1380	Pentaborano	4.2	135	I			
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I			
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II			
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			



0050264

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1395	Aluminio ferrosilicio en polvo	4.3	139	II	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1401	Calcio	4.3	138	II			
1415	Litio	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1485	Clorato de potasio	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1488	Nitrito de potasio	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II	Tóxico corrosivo		
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II			
1604	Etilendiamina	8	132	II			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II			
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	154	II			
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II			
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			



0050265

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1788	Ácido bromhídrico	8	154	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1806	Pentacloruro de fósforo	8	137	II			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1816	Propiltriclorosilano	8	155	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (ácido mixto) agotada mezcla	8	157	I, II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I			
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II	Tóxico corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal sodada	8	154	III			



0050266

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1990	Benzaldehído	3.1	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable (gasolina contaminada)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
2029	Hidrazina anhidra	8	132	I	Tóxico corrosivo		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2216	Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada	4.1	171	III			
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2448	Azufre fundido	6.1	133	III	Tóxico		
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico corrosivo		
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos- arilsulfónicos sólidos	8	153	II			



0050267

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900; www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2614	Alcohol metálico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I	Tóxico corrosivo		
2758	Plaguicidas a base de carbamató líquido, inflamable, tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2776	Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico	3	131	I, II	Líquido Tóxico Inflamable		
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en	8	132	II	Tóxico corrosivo		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico corrosivo		
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		



0050268

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2904	Clorofenola líquido o fenolatos líquidos	8	154	III	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos	8	154	III			
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
3022	Óxido de 1 2-butileno estabilizado	3	127P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasas y aceites, equipo de seguridad usado, residuos resultantes de incineración o de tratamiento térmico de suelos contaminados)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas usadas en la galvanoplastia, lixiviados, líquidos percolados a través de residuos dispuestos en tierra)	3.1	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido- Tóxico Reactivo		



0050269

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3249	Medicamento sólido (residuos de producción farmacéutica y medicamentos tóxicos debidamente embalado e identificados sólidos)	6.1	151	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III			
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154				
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		



0050270

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que, sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén	

4. J. Guadalupe Rivas Rodríguez, deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para



0050271

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
--	---	------------------------------------

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	--

transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, en base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

5. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
7. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.



0050272

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885

11. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009.

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción



0050273

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.
RIR1501300002		15-I-17-12

J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885
------------------------------	------------------------------------

14. **J. Guadalupe Rivas Rodríguez**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponible para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento Para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos vigente.
16. El vehículo autorizado en la presente únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **J. Guadalupe Rivas Rodríguez** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0050274

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RIR1501300002	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-17-12
J. GUADALUPE RIVAS RODRÍGUEZ		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003885

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULO AUTORIZADO

Número Económico		Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
070/2018	2125568	Caja seca	3GB6CZBK3AG239919	42AH6L	2010	4

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Mto. Noé Ríos Somoza.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.- Presente
Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente
Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente
Lic. Máximo Quintana Haddad.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente
Biol. José Humberto Cuevas García.- Subdirector de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infecciosos.- Presente
Expediente
Bitácora: 09/HS-0673/03/18

MAEL/MRG/HCS/RL



0050275

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

